

Protestas y resistencias individuales del campesino castellano: la Tierra de Campos palentina entre 1917-1923¹

*Individual protests and resistances of the Castilian countryman:
Tierra de Campos of Palencia between 1917 and 1923*

JESÚS-ÁNGEL REDONDO CARDEÑOSO
Instituto Universitario de Historia Simancas (UVA)

Resumen

Éste es un estudio sobre las distintas manifestaciones de protesta y resistencia individuales –las denominadas por James C. Scott «*formas cotidianas de resistencia campesina*»– que llevó a cabo el campesino de la comarca castellana de la Tierra de Campos palentina durante los últimos años de la Restauración (1917-1923). Con esta investigación, pretendemos mostrar cómo la conflictividad social de este período se extendió a todo el cuerpo social, y no sólo se manifestó a través de acciones colectivas, sino que también se produjo, y de forma importante, en el desarrollo de la vida cotidiana.

Palabras clave: Campesino, Conflictividad social, Economía de subsistencia, Tierra de Campos, Restauración.

Abstract

This is a study about the several signs of the individual protest and resistance –it is called «*everyday forms of peasant resistance*» by James C. Scott– that they were practised by the countryman from Castilian region of Tierra de Campos of Palencia during the last years of the restoration of the Spanish monarchy (1917-1923). With this investigation, we want to show that the social disputes in that period spread throughout the society, and not only was it apparent through the collective actions but it also broke out in the development of the daily life.

Key words: Countryman, Social disputes, Subsistence economy, Tierra de Campos, Restoration of the Spanish monarchy.

Fue E. P. Thompson el que acuñó, en 1971, el término «economía moral» para explicar la protesta colectiva del campesino inglés de finales del Antiguo Régimen²; concepto que caló en muchos historiadores dedicados al estudio de la conflictividad del campesinado. Posteriormente, J. C. Scott consiguió evolucionar este planteamiento teórico introduciendo la protesta individual en el estudio de la conflictividad rural, poniendo sobre el tapete de la investigación historiográfica las «formas coti-

Fecha de recepción del original: 3/octubre/2008

Versión definitiva: 1/abril/2009

Dirección para correspondencia: c/ Butrón, 32, 34310, Becerril de Campos, Palencia.

jredondocardenoso@gmail.com

¹ Este trabajo ha sido posible gracias a la Beca de Formación de Personal Investigador (Orden EDU/918/2006 de 30 de mayo) de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

² THOMPSON, Edward P., “The moral economy of the English crowd in the eighteenth century”, *Past and Present*, 50 (1971), pp. 76-136.

dianas de resistencia campesina»³, donde se incluía un variado repertorio de acciones de resistencia individual ejercidas por el campesino en su día a día. Estas teorías han tenido un notabilísimo éxito en la historiografía española de época contemporánea, como muestran los numerosos trabajos dedicados al estudio de la conflictividad del campesinado durante la Restauración⁴; y, sobre todo, la fructífera producción investigadora de la «historia ecológica» y su estudio de la conflictividad forestal⁵.

Sin embargo, nada de lo que acabamos de señalar se puede aplicar a la historiografía contemporánea castellano-leonesa. La investigación de la protesta campesina en Castilla y León se ha limitado a algunos artículos dedicados a la conflictividad en coyunturas progresistas del siglo XIX⁶; a la oleada huelguística de 1904⁷; y a contadas investigaciones ligadas al aprovechamiento del monte y a la defensa de los comunales⁸. Pero todavía no se ha afrontado un estudio decidido sobre las formas de protesta colectiva de carácter tradicional ni de la resistencia individual. Alcanzado este punto es inevitable hacer referencia a la advertencia que hizo J. Sanz Fernández a inicios de los años ochenta del pasado siglo, retomada por J. Aróstegui

³ SCOTT, James C., *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven, 1985; una síntesis en castellano en “Formas cotidianas de rebelión campesina”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 13-39.

⁴ De entre ellos destacan: CRUZ ARTACHO, Salvador, *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*, Madrid, 1994; BAUMEISTER, Martin, *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Badajoz, 1996; GIL ANDRÉS, Carlos, *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, 2000; LUCEA AYALA, Víctor M., *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, 2005; BASCUÑÁN AÑOVER, Óscar G., *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Alzira (Valencia), 2008.

⁵ La bibliografía sobre la conflictividad forestal es muy profusa por lo que, para evitar una lista extensísima, solamente señalaremos algunos de los autores que más han trabajado sobre este tema como es el caso de Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA y Antonio ORTEGA SANTOS en Andalucía; Alberto SABIO ALCUTÉN en Huesca; o Joseba DE LA TORRE, José M. LANA BERASAIN y José M. GASTÓN AGUAS en Navarra.

⁶ REBOREDO OLIVENZA, José D., “El motín del pan de 1856 en Castilla la Vieja”, *Crisis demográfica y tensiones sociales en la Castilla del siglo XIX*, Valladolid, 1987, pp. 119-204; SERRANO GARCÍA, Rafael, “Repercusiones de «La Gloriosa» en el campo castellano-leonés (1868-1869)”, *Investigaciones Históricas*, 12 (1992), pp. 179-191; MORENO LÁZARO, Javier, “Fiscalidad y revueltas populares en Castilla y León durante el Bienio Progresista, 1854-1856”, *Historia Agraria*, 31 (2003), pp. 111-140.

⁷ Para la oleada huelguística de 1904: ARÓSTEGUI, Julio, *Miseria y conciencia del campesinado castellano*, Madrid, 1977; y BIGLINO, Paloma, *El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936*, Madrid, 1986, pp. 57-64. Abarcando un marco temporal mayor destaca: HERMIDA REVILLAS, Carlos, *Economía agraria y agitaciones campesinas en Castilla la Vieja y León: 1900-1936*, Madrid, 1989.

⁸ CLEMENT, Vicent, “El concepto de tradición forestal y su interés para la comprensión de los bosques actuales. El ejemplo de la Tierra de Pinares segoviana (siglos XI-XX)”, *Historia y economía del bosque en la Europa del Sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, 2003, pp. 39-68; SERRANO ÁLVAREZ, José A., “La defensa del comunal y de los usos colectivos, León (1800-1936): ¿una «economía moral»?”, *Historia Agraria*, 37 (2005), pp. 431-463.

más de diez años después, pero que hasta hoy no ha tenido una vía de solución: “sin saber lo que *realmente* ocurrió en el campo, nunca dispondremos de una historia contemporánea regional mínimamente inteligible y razonable”⁹.

1. Las formas cotidianas de resistencia campesina

El pilar básico del nuevo sistema económico que impuso el Estado liberal en el siglo XIX fue en el establecimiento de la propiedad privada absoluta, ante lo cual el campesino se vio despojado del acceso a aprovechamientos y usos comunales básicos para complementar su economía familiar¹⁰. Una de las reacciones de la sociedad rural ante este hecho se manifestó a través de las “formas cotidianas de resistencia campesina”¹¹. Y, aunque estas acciones fueron percibidas por el Estado liberal como meros actos de delincuencia común producidos por la miseria, para los campesinos eran, además de un medio de obtención de recursos, una manera de expresar su desacuerdo y resistencia frente a las normas y leyes que atacaban directamente a sus tradicionales sistemas económicos de reproducción social¹². Hurtos, pastoreo abusivo, caza furtiva, roturaciones ilegales, defraudación de impuestos, etc., fueron algunas de las manifestaciones de esta resistencia.

A lo largo de las siguientes páginas, vamos a llevar a cabo un análisis de las principales formas cotidianas de resistencia campesina que predominaron en la comarca palentina de Tierra de Campos¹³ durante la crisis socioeconómica de los últimos años de la Restauración (1917-1923), época caracterizada por la extensión de las formas de protesta colectiva vinculadas a los partidos y sindicatos de clase consecuencia de la crisis socioeconómica¹⁴, pero que, como veremos, también tuvo

⁹ SANZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Estructura, desarrollo agrario y formación regional del mercado regional. Siglos XIX y XX”, *El pasado histórico de Castilla y León. Vol. 3. Edad contemporánea*, Burgos, 1983, p. 11; ARÓSTEGUI, Julio, “Historia Contemporánea de Castilla y León”, *Historia de una cultura. Tomo I*, Valladolid, 1995-1996, p. 425.

¹⁰ COBO ROMERO, Francisco; CRUZ ARTACHO, Salvador; y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, “Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía oriental (1836-1920)”, *Agricultura y Sociedad*, 65 (1992), p. 255.

¹¹ FRÍAS CORREDOR, Carmen; y GARCÍA ENCABO, Carmelo, “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, *Historia Agraria*, 38 (2006), p. 35; también se puede señalar otra manifestación de protesta pasiva como fue la emigración: SÁNCHEZ ALONSO, Blanca, *Las causas de la emigración española, 1880-1930*, Madrid, 1995.

¹² SCOTT, James C., “Formas cotidianas... *art. cit.*”, pp. 31-35; una crítica a las tesis que elevan la miseria como principal causa de la delincuencia en CRUZ ARTACHO, Salvador, “De campesino a ladrón y delincuente en Andalucía (XIX-XX). Otra mirada a la esfera de los comportamientos sociales del campesinado”, *La Historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*, Barcelona, 2000, pp. 159-178.

¹³ El estudio se ha realizado sobre 78 municipios que tenían en 1920 una población de hecho de 56.335 habitantes, siendo Paredes de Nava el más poblado con 4.613 habitantes (I.N.E., *Censo de población de 1920*).

¹⁴ HERMIDA REVILLAS, Carlos, *Economía agraria... op. cit.*, pp. 395-399; ha señalado para nuestra comarca de estudio un total de cuatro huelgas entre 1917-1923 (en Grijota en 1917 y 1919; y en Mon-

una considerable importancia las tradicionales expresiones de resistencia individual del campesino. Para ello utilizaremos la información de las denuncias de los cuarteles de la Guardia Civil que recoge la prensa provincial (los periódicos *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*) y, para el caso de hurtos y enfrentamientos violentos, la recogida en los libros de *Sentencias criminales* de la Audiencia Provincial.

2. Hurto rural

El hurto fue una práctica extendida entre las clases más humildes de la sociedad rural, tanto por la facilidad que conllevaba la ejecución de pequeños robos, como por ser la actividad que más tangiblemente satisfacía las necesidades vitales del campesino, al aportar recursos inmediatos a la economía familiar. Pero, aunque indudablemente el hurto tenía mucho que ver con el hambre que sufrían las clases más bajas de la sociedad campesina¹⁵, también era, como apuntó Thompson, un medio de los campesinos de reivindicar antiguos aprovechamientos y usos comunales que les proporcionaban los recursos que ahora tenían que hurtar¹⁶.

La mayoría los hurtos que hemos localizado en la comarca afectaron a productos agrícolas y ganaderos (40%) seguidos, aunque a importante distancia, de sustracciones de dinero y joyas (13%), materiales combustibles (madera y carbón, 10%), ropas y telas (8%) y productos alimenticios elaborados (7%)¹⁷; es decir, artículos de necesidad básica en la vida cotidiana campesina.

Dentro de los hurtos de productos agropecuarios hay que diferenciar diversos tipos. En primer lugar nos encontraríamos con el hurto de mieses o frutos del campo, que suponían el 41% dentro del total de productos agropecuarios. La mayoría fueron hurtos de cereales, con principal protagonismo del trigo (también hay algún caso donde se hurta cebada y avena), seguidos del hurto de uvas y leguminosas (lentejas, garbanzos, titos y altramuces). Los campesinos realizaban sus sustracciones principalmente en la propia tierra, aprovechando el fácil acceso que tenían a las morenas de cereal en verano o introduciéndose en los majuelos cuando la uva estaba ya madura en septiembre; pero tampoco faltaban casos en los que familiares y criados del dueño de los frutos, beneficiándose de la confianza que tenían, entraban

zón de Campos y Fuentes de Valdepero en 1920); aunque, utilizando otro tipo de documentación, hemos localizado dieciocho huelgas agrícolas, además de doce huelgas protagonizadas por obreros de otros sectores laborales; REDONDO CARDEÑOSO, Jesús A., "Protesta colectiva en el campo castellano-leonés: huelgas y motines en la Tierra de Campos palentina durante la crisis de la Restauración (1917-1923)", *I Jornadas de Jóvenes Historiadores de Castilla y León*, Valladolid, 2009.

¹⁵ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, "Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social durante la Segunda República", *Historia Social*, 14 (1992), p. 36.

¹⁶ THOMPSON, Edward P., "La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿lucha de clases sin clases?", *Tradicción, revuelta y consciencia de clase*, Barcelona, 1979, p. 40.

¹⁷ Además hay hurtos de aperos (3%), material ferroviario (2%) y otra serie de productos variados (13%). También hay varios hurtos frustrados (4%).

a hurtadillas en paneras y almacenes para sisar grano o leguminosas. Más raro es el hurto en las eras, debido a que cuando las mieses cosechadas se encontraban en ese lugar, era la época laboral en la que éstas sufrían un continuo trasiego de campesinos, estando, por tanto, continuamente vigiladas, ya que incluso se dormía en las casetas de las eras¹⁸. La mayoría de estos hurtos consistían en sustracción de pequeñas cantidades de mies o grano destinadas al autoconsumo o la venta.

En el caso del hurto de animales, hay que diferenciar entre el hurto de ganado mayor (caballerías, ovejas y cerdos) y las pequeñas sustracciones de animales de corral (conejos, gallinas y palomas). El primer tipo alcanza porcentajes similares a los del hurto de mieses y frutos, un 37% dentro del total de los hurtos de productos agropecuarios. Dentro de ellos destacó el hurto de ovejas y el robo de caballerías (sólo encontramos un caso donde el objeto del hurto sea un cerdo), aunque cada uno tuvieron unas características muy diferentes. Los sustractores de ovejas fueron, en más de la mitad de los casos, pastores del mismo pueblo o pueblos vecinos. Este hecho tiene su lógica si atendemos a la facilidad que tenían dichos pastores para cometer esas sustracciones, simplemente mezclando una res de un rebaño ajeno dentro del suyo o, lo que era más común, que se apropiaran de reses de sus amos mientras custodiaban los rebaños.

El robo de caballerías era más importante que el de ovejas, con casi el doble de casos, pero, como acabamos de señalar, tenía unas características muy distintas. Si en los hurtos de reses lanares los ejecutores fueron mayoritariamente vecinos y campesinos del lugar, en los robos de caballerías los ladrones fueron comúnmente ambulantes (muchas veces gitanos¹⁹), que posteriormente vendían las reses robadas en mercados alejados de la comarca. Por el contrario, sólo hemos encontrado un caso en el que el ladrón sea vecino del pueblo donde se cometió el robo. De tal manera que nos encontramos ante un delito realizado por delincuentes semiprofesionales, y no ante una forma de resistencia del campesino propiamente dicha. Estas sustracciones fueron las que más preocupación provocaron en los habitantes de la comarca, porque, además de ser los robos con mayor valor económico, pocas veces se encontraba y detenía a los culpables, ya que su continua itinerancia hacía muy difícil la labor de investigación y persecución de la Guardia Civil, lo que explica la escasa presencia de este tipo de robo en la documentación judicial²⁰.

Por lo que respecta a la sustracción de animales de corral, su presencia es más limitada que el hurto de mieses y frutos y el hurto de ganado mayor, suponiendo el 18% del total de hurtos de productos agropecuarios. Los ejecutores de este tipo de

¹⁸ Sobre las condiciones de trabajo de los jornaleros en las labores veraniegas: FUENTE MARTÍN, M^a José; BRAVO MANRIQUE, Belén; y GÓMEZ CRIADO, Ofelia, "Los agosteros", *Universidad y Etnología. IV Encuentro en Castilla y León: oficios tradicionales*, Salamanca, 1989, pp. 345-358.

¹⁹ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando, "Delincuencia y derecho... *art. cit.*", p. 39.

²⁰ De hecho, sólo un caso de hurto de caballerías fue juzgado en la Audiencia Provincial de Palencia y, en éste, sólo fue condenado uno de los ladrones, mientras que los otros dos implicados fueron declarados rebeldes: Archivo Histórico Provincial de Palencia (=AHPP), *Sentencias criminales, 1922*, n^o 90.

hurto fueron los mismos que los protagonistas del robo de mieses y frutos, campesinos del lugar que cogían conejos y gallinas de los corrales de sus vecinos, o palomas de los palomares que circundaban sus pueblos.

En el caso del hurto de materiales combustibles se incluye la sustracción de leña y carbón. Por lo que se refiere al hurto de leña, en la Tierra de Campos encontramos una importante diferencia respecto a otras regiones españolas ya que, mientras en nuestra comarca de estudio la leña apenas supone un 7% del total de las sustracciones, en otras regiones es el género que más hurtos admite²¹. La explicación que merece esta divergencia hay que buscarla en la ausencia de monte que caracteriza la región terracampina²². De hecho, sí se produjeron insistentes hurtos de leña en los pocos montes públicos que existían en la comarca, como ocurría en el monte “Torozos” de Ampudia o en el monte “Alto de las Bodegas” de Perales; y, sin embargo, los vecinos del resto de poblaciones, sin acceso a un monte, se tenían que limitar a aprovechar otros tipos de zonas arbóreas de mucha menor entidad como eran las choperas, tal como sucedía en Villada, donde fue detenido y denunciado “Dionisio Quijada Cuevas, por haber cortado un chopo [...] en el kilómetro primero de la carretera de Terradillos”, señalándose además que “No es el primer caso que se castiga en este pueblo por el mismo motivo”²³. Por otro lado, el hecho de que no se produjeran tantos hurtos de leña en Tierra de Campos también se debía a que sus habitantes no tenían la imperante necesidad de leña que se daba en otras regiones españolas, por el particular sistema de calefacción de las casas —la *gloria* o *trébede*— que para su alimentación sólo necesitaba de paja o sarmientos de vid²⁴.

Con un porcentaje algo inferior al hurto de leña (4%), se sitúan las sustracciones de carbón. En estos casos destacó una peculiaridad: la práctica totalidad de los hurtos de carbón se produjeron en estaciones de ferrocarril y, principalmente, en las dos con más tráfico comercial de la comarca: Paredes de Nava y Villada.

²¹ El delito de hurto en la provincia de Zaragoza suponía el 40% del total de delitos de este tipo sentenciados en la Audiencia Provincial, y en Castilla-La Mancha suponía casi una cuarta parte (24%). Respectivamente en: LUCEA AYALA, Víctor M., *Rebeldes y amotinados... op. cit.*, pp. 182-183; BASCUÑÁN AÑOVER, Óscar G., *Protesta y supervivencia... op. cit.*, p. 240. La estadística de nuestra comarca de estudio se acerca más a lo reseñado para la provincia de Badajoz por BAUMEISTER, Martín, *Campesinos sin tierra... op. cit.*, pp. 199-200, donde el hurto de leña se sitúa, tras los de frutos y ganado, con un 13% del total de hurtos juzgados.

²² “Las lomas y llanuras de Campos han sido entregadas, casi en su totalidad, al cultivo. El paisaje campesino es de campiña descubierta. Su población arbórea resulta, pues, muy escasa”; PLANS, Pedro, *La Tierra de Campos*, Madrid, 1970, p. 230.

²³ *El Día de Palencia (=DdP)*, 30-5-1922; otro ejemplo similar en Villada (*DdP*, 17-5-1922); y más ejemplos de aprovechamientos de chopos, esta vez de propiedad particular, en Villoldo (*DdP*, 8-10-1921), Cisneros (*DdP*, 21-10-1921) y Mazuecos de Valdeginat (*DdP*, 8-11-1921).

²⁴ “la falta absoluta de combustibles, que abundan y son de uso común en otras partes, ha obligado a los moradores de tierras de Campos a servirse en sus cocinas de sarmientos, cardos, boñigas secas y paja, y en consecuencia natural, a proporcionar la forma de sus hogares al uso de estas fáciles y leves sustancias”, descripción de la gloria por Gaspar Melchor de Jovellanos; recogida en ALONSO PONGA, José L., *La arquitectura del barro*, León, 1994, pp. 62-63.

Otra serie de hurtos también tuvieron sus particularidades. Las sustracciones de dinero se realizaron principalmente en casas y tiendas (aquí se acompañaban con sustracción de géneros comerciales), mezclándose pequeños hurtos de campesinos con robos ejecutados por ladrones semiprofesionales mediante asaltos nocturnos, similares a los que acontecían en los robos de caballerías. De forma secundaria, el hurto de dinero se produjo en otros edificios diversos entre los que no se libró ni la Iglesia²⁵. En el hurto de ropas y telas, la mujer adquiere una notable presencia, apareciendo en el 40% de los casos, y ello se debe a que los lugares más propicios para cometer estas sustracciones eran los lavaderos, espacios propios de la sociabilidad femenina²⁶. Estos dos últimos tipos de hurtos (dinero y ropa) tienen la peculiaridad de ser los que monopolizan la presencia de las sirvientas, profesión tradicionalmente vinculada al hurto doméstico²⁷. Para finalizar con este capítulo, y refiriéndonos a los productos alimenticios (considerando como tales los productos comestibles que han sufrido un proceso previo de elaboración), destacaron las sustracciones de embutidos y carnes saladas, conservas (principalmente de pescado) y harina.

3. Pastoreo abusivo

La principal ganadería en renta de Tierra de Campos era la lanar, a igual que ocurría con la mayoría de la llanura castellana²⁸, ya que ésta era la única especie ganadera que podía sobrevivir con un régimen alimenticio basado en el aprovechamiento de rastrojos, barbechos y plantas espontáneas del campo²⁹. Este hecho era consecuencia de los altos porcentajes de los terrazgos municipales que se dedicaba al cultivo en los pueblos de la comarca³⁰.

A lo largo del siglo XIX, con el advenimiento del capitalismo agrario y la imposición de una economía de mercado en la sociedad rural, la ganadería sufrió una crisis generalizada. La razón hay que buscarla en el aumento de las roturaciones

²⁵ Tal es el caso de Saturnino López, vecino de Valoria del Alcor, que, “aprovechándose de la circunstancia de quedarse solo dentro de la Iglesia”, cogió veinticinco pesetas del cepillo y el Copón y Portaviático del sagrario; AHPP, *Sentencias criminales, 1919*, nº 73.

²⁶ Ejemplo son los casos de Felicidad Arija, de Ribas de Campos, que “al pasar por el sitio en que la lavandera Tomasa Viejo tenía ropa, cogió con ánimo de lucro una enagua”, AHPP, *Sentencias criminales, 1918*, nº 29; o, en Frómista, de Mercedes Merino que “se apoderó con ánimo de lucro [...] de dos camisas de lienzo [...] que la lavandera Joaquina de la Serna tenía tendidas en una pradera próxima a la vía férrea”, AHPP, *Sentencias criminales, 1921*, nº 59.

²⁷ GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*, Madrid, 2005, p. 287.

²⁸ RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José, *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, 1991, p. 121.

²⁹ GONZÁLEZ GARRIDO, Justo, *La Tierra de Campos. Región natural*, Valladolid, 1993 (1ª ed. 1942), pp. 400-401.

³⁰ Los pueblos de la Tierra de Campos siempre han mantenido unos porcentajes del término municipal dedicados al cultivo cerealista superiores al 80%, a lo que habría que añadir las tierras dedicadas a cultivos secundarios como era el viñedo y las leguminosas; GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*, Valladolid, 1963, p. 2.

(tanto legales como ilegales) que se llevaron a cabo con el objeto de aumentar la superficie de tierras de cultivo³¹, destruyendo así amplios espacios de pastoreo como eran los comunales³² y, también, espacios secundarios como las lindes:

Antes, entre cada dos fincas limítrofes, se dejaba el pie de linde, lo que representaba, aproximadamente, cien hectáreas de prado natural en cada tres mil de término.

*Hoy han arado las lindes; como han arado las cañadas y caminos;...*³³

Por otra parte, con la implantación de la propiedad privada absoluta, se puso fin a la *derrota de mieses*, servidumbre que aseguraba el pasto de los ganados en rastros y barbechos³⁴. En este contexto de aumento de las tierras de cultivo, que beneficiaba a los agricultores, y de retroceso de los pastos, que arrinconaba a los pastores, se desarrolló durante la Restauración uno de los conflictos de mayor tradición en el mundo rural: el enfrentamiento entre agricultores y pastores³⁵.

Un claro ejemplo de éste lo encontramos en Paredes de Nava. El aumento de poder de los agricultores en la política local se veía desde los primeros años del siglo XX. En las Ordenanzas Municipales de la villa podemos leer que, en enero de 1908, el alcalde promulgó una medida con la que acotaba una serie de caminos con el objeto de que “por ellos quedare prohibido el paso de ganados lanares, dando así mayores seguridades a la defensa de los sembrados, sin perjuicio del derecho al aprovechamiento de hierbas”. Pocos meses más tarde, en abril, de nuevo el alcalde, “En consideración a las constantes quejas del vecindario por el abuso que los malos pastores realizan diariamente introduciendo sus ganados en las propiedades del municipio”, publicó un nuevo bando a través del cual se limitaba el acceso de los ganados al campo durante la noche³⁶.

La situación para los pastores de la villa se agravó aún más en 1916 cuando el Ayuntamiento obtuvo la facultad para roturar el «Monte Páramo» (de 1.130 hectáreas), con el objeto de dedicarlo a un exclusivo aprovechamiento agrícola³⁷. Ante esta situación, los pastores intensificaron la práctica del pastoreo abusivo, como refleja que a este pueblo correspondan buena parte de las denuncias encontradas. Incluso, los pastores paredenses se vieron obligados a traspasar el límite de su término municipal con el objeto de encontrar pasto para sus ganados, adentrándose en

³¹ SABIO ALCUTÉN, Alberto, “Imágenes del monte público, «patriotismo forestal español» y resistencias campesinas, 1855-1930”, *Ayer*, 46 (2002), p. 149.

³² GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel; y ORTEGA SANTOS, Antonio, “Bienes comunales y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX”, *Historia Social*, 38 (2000), p. 105.

³³ SENADOR GÓMEZ, Julio, *Castilla en escombros*, Valladolid, 1993 (1ª ed. 1915), p. 183.

³⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, *Aspectos del paisaje... op. cit.*, p. 36.

³⁵ ALONSO PONGA, José L., *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*, León, 1999, p. 129.

³⁶ PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio; y NARGANES QUIJANO, Faustino, *Ordenanzas municipales de los Ayuntamientos de Palencia. Época constitucional (vol. II)*, Palencia, 1987, pp. 1020-1022.

³⁷ PAJARES ANTÓN, Miguel, “La economía rural en Paredes de Nava a comienzos de siglo”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia, Tomo III*, Palencia, 1987, pp. 731-732.

1920 en el vecino término de Becerril de Campos. La reacción de los labradores del pueblo afectado no se hizo esperar, como muestra la carta que éstos enviaron a la prensa provincial en mayo de 1920:

Muy frecuente es en estos rifeños [aludiendo a los pastores de Paredes] haciendo galardón de su guapeza y matonismo tomarse cual país conquistado nuestros sembrados metiéndose con sus ganados en nuestras casas.

Esto se repite todos los años dándose el caso, que humildes labradores tienen su pan en una tierrecilla fruto de su sudor y privaciones y estos bandidos cual langosta pernicioso se lo comen, sino en porretón, en espiga. [...]

Excmo. Sr. Gobernador, Excmo. Señor Fiscal de la Audiencia, Excmo. Señor primer Jefe del Benemérito Cuerpo de la Guardia civil, a ustedes se dirige respetuosamente por medio de las columnas de este periódico el pueblo de Becerril en demanda de justicia, porque, de lo contrario, se avecina un día de luto³⁸

Pero, aunque estas palabras parecían dar un ultimátum, el conflicto ya había estallado. En la prensa del día siguiente se daba noticia de los hechos ocurridos el día 9 de mayo:

La guardia civil de Paredes comunica que seis vecinos de Becerril se llevaron a dicho pueblo 208 reses lanares, en vista del acuerdo de este último Ayuntamiento, relacionado con el pastoreo abusivo

Como consecuencia de la acción de los becerrileños, “A media noche se presenta la guardia civil de Paredes reclamando un rebaño en vista de una denuncia por robo”. A partir de este momento los acontecimientos se precipitaron. El lunes 10, en el pueblo de Becerril se acuerda “no entregar las ovejas de ningún modo mientras no se resuelva el asunto”; con lo que la amenaza del motín se hacía más patente. El juez de instrucción del partido tuvo que personarse en la localidad becerrileña para solucionar un conflicto que adquiriría matices dramáticos. La imagen que nos ofrece la prensa refleja la tensión que se vivía en esos momentos:

Apenas descendió [el juez de instrucción] del tren cuando fue rodeado por unos doscientos hombres que, silenciosos, le siguen hasta la Casa Consistorial, donde con palabra elocuente y fácil dijo el objeto de su cometido y recomendó calma, prometiendo que se haría justicia como pedía a grito vivo numerosísimo grupo de humildes labradores³⁹

La ausencia de noticias posteriores hace suponer que con la decidida acción de los becerrileños se llegó a una solución. Pero todavía estaba vigente el problema de la escasez de pastos para los pastores de Paredes de Nava, y en octubre de 1920 vemos como éstos se adentraban de nuevo en otro término municipal ajeno, esta vez el de Villaumbrales. Por este motivo fueron denunciados cinco pastores el día 6, y el 27

³⁸ *El Diario Palentino (=DP)*, 11-5-1920.

³⁹ La noticia del secuestro del rebaño y el relato de los acontecimientos posteriores en: *DdP*, 12-5-1920.

otros dos⁴⁰, y, en abril de 1921, nueve pastores más por pastar ilegalmente en los terrenos de la laguna de la Nava, repartidos entre los términos municipales de Becerril de Campos, Villaumbrales, Mazariegos, Villamartín de Campos y Grijeta⁴¹.

Como muestra el ejemplo de los pastores de Paredes de Nava, la resistencia de los pastores a perder los tradicionales aprovechamientos de los pastos alcanzó una notabilísima importancia en nuestra región de estudio, y esto queda reflejado en las 92 denuncias por pastoreo abusivo que aparecen en la prensa provincial durante los años que abarca nuestro estudio⁴². A pesar de que estas denuncias provienen principalmente por pastar en sembrados particulares (28%) o terrenos públicos (20%), no fueron raros la aparición de casos de pastoreo abusivo en espacios marginales –como eran las cunetas de las carreteras (14%), las orillas del Canal de Castilla (9%) o las vías del ferrocarril (7%) – que no serían lugar de apacentamiento del ganado sino fuera por la dificultad que tenían los pastores terracampinos para encontrar alimento para su ganado.

Otra prueba de la importancia de esta conflictividad son las numerosas riñas, algunas mortales, acaecidas entre pastores y guardas del campo que hemos hallado en las sentencias de la Audiencia Provincial: en junio de 1917, el guarda de Autillo de Campos disparó y mató a un pastor del vecino pueblo de Frechilla por introducir sus ganados en el término municipal del primero; en Villalumbroso sucedió algo parecido la tarde del 5 de octubre de 1918 cuando, en medio de una reyerta entre el guarda del campo de la localidad y un pastor que había introducido su rebaño en un viñedo, este último acabó muerto por disparo de arma de fuego; y, en Valoria del Alcor se produjeron graves disturbios tras un juicio “por intrusión de reses lanares en propiedad ajena”, donde el acusado disparó contra el alcalde y el juez municipal⁴³.

4. Caza furtiva

Reiteradamente se ha señalado la importante labor que ejercía la caza como complemento de las economías rurales más débiles, pero fue, de nuevo, Thompson el que revitalizó el interés de los historiadores por esta actividad al señalarla como una de las manifestaciones de resistencia más comunes del campesino⁴⁴.

⁴⁰ Respectivamente en: *DdP*, 6-10-1920 y 27-10-1920.

⁴¹ *DdP*, 23-4-1921.

⁴² El hecho de que el estudio de estas denuncias lo llevemos a cabo a través de los informes de los cuarteles de la Guardia Civil que se reflejan en la prensa, se debe a que el pastoreo abusivo era penado por la ley como falta, siendo, por tanto, juzgado en los Tribunales Municipales y no en la Audiencia Provincial. El pastoreo abusivo sólo se consideraba delito cuando se reincidía tres veces en el mismo término municipal durante un período de treinta días (*Código Penal de 1870*, arts. 611, 612 y 613).

⁴³ El homicidio de Autillo de Campos en AHPP, *Sentencias criminales. Certificaciones de sentencias de Jurado*, 1918, nº 5; el de Villalumbroso en AHPP, *Sentencias criminales. Certificaciones de sentencias de Jurado*, 1919, nº 15; los sucesos de Valoria del Alcor en AHPP, *Sentencias criminales*, 1919, nº 66, y en la prensa: *DP*, 27 y 28-12-1918

⁴⁴ THOMPSON, Edward P., *Whigs and Hunters*, Harmondsworth, 1977.

En el caso de la Tierra de Campos palentina, al igual que el resto de la España rural de la época, la caza tenía una considerable importancia aunque, debido a la ausencia de monte, con unos caracteres particulares. La fauna predominante en la región está compuesta de pequeños y medianos animales que establecen su hábitat aprovechando los espacios que quedan sin cultivar entre arroyos y lindes o, incluso, en las mismas tierras de cultivo. De entre esta fauna destacan especies de caza menor como conejos, liebres, perdices y codornices⁴⁵.

La caza furtiva fue un problema que constantemente preocupó las clases pudientes por diversas causas. Por un lado, y debido al hábitat en que se establecían las especies cinegéticas, los cazadores a menudo debían de atravesar las tierras de cultivo perjudicando con ello los sembrados. El problema era más grave en los primeros de agosto, cuando todavía quedaban tierras por segar, como muestra la queja de los labradores de Villada:

*He oído a algunos labradores quejarse del daño que en algunos sembrados hacen los perros y cazadores en persecución de una pieza de caza, porque dicen que en primero de Agosto todavía faltan de segar bastantes trigos y con el afán de cazar no reparan en el daño que en tales sembrados pueden hacer,...*⁴⁶.

Por otra parte, a las protestas que pudieran hacer los labradores, se unieron las de cazadores con licencia que se quejaban del furtivismo y de las consecuencias negativas que tenía esta actividad sobre su distracción: “Varios antiguos cazadores nos ruegan hagámonos eco de sus quejas por las infracciones de la ley respecto a la caza de perdices y liebres en esta época de veda”⁴⁷.

A todo ello se unía el hecho que la caza furtiva estuvo plenamente generalizada en la comarca, tal y como reflejan las 73 denuncias que por esta actividad encontramos en la prensa⁴⁸, las cuales no sólo tenían lugar en verano, época en que se realizaron las quejas que hemos señalado, sino que se extendían a todo el año. Una actividad que debió estar mucho más extendida de lo que reflejan las denuncias, ya que existía una gran dificultad para controlar a los cazadores furtivos:

*La vigilancia no es difícil en tiempos de veda absoluta; pero llega el primero de Agosto en que se levanta la veda sólo para la codorniz. Desde entonces toda vigilancia es inútil. ¿Dispondremos de una pareja para que siga los pasos de cada cazador? Así salen muchos a codornices, pero vuelven con liebres, perdices y conejos en escondido zurrón*⁴⁹.

⁴⁵ GONZÁLEZ GARRIDO, Justo, *La Tierra de Campos... op. cit.*, pp. 260-261.

⁴⁶ *DdP*, 21-8-1920.

⁴⁷ *DdP*, 23-8-1920.

⁴⁸ De nuevo, como ocurre con el caso del pastoreo abusivo, la caza furtiva era considerada falta y no delito (*Código Penal de 1870*, art. 608), salvo en dos excepciones: cuando se utilizasen “lazos, hurones u otros ardidés para destruir la caza” (*Ley de Caza de 10 de enero de 1879*, art. 50); o cuando ya se hubiese cometido en tres ocasiones anteriores una falta de esta índole (*Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902*, art. 50).

⁴⁹ *DP*, 1-7-1917.

Del total de denuncias encontradas, un 57% se realizaron por infracción de la ley de caza, y un 41% porque el cazador carecía de licencia. Sólo en once casos se nos informa del método de caza: en seis con escopeta y en cinco con galgos. También encontramos cuatro casos donde la pieza buscada era la paloma, lo cual se puede considerar una variante de los hurtos que se producían en los palomares terracampinos que se sitúan en “las eras” o en “los contornos del pueblo”; o, incluso, mediante sistemas de atracción de las aves como el siguiente caso:

*... los cuatro procesados [...] fueron sorprendidos en un corral que en término de Villada posee Don Lorenzo Caminero, en donde tenían colocadas unas pajareras con alguna cantidad de orujo a sus alrededores, para cazar palomas de los palomares antiguos que bajaban a comer a dicho corral*⁵⁰.

5. Otras acciones de resistencia campesina

En este último punto vamos a analizar toda una serie de manifestaciones de resistencia individual que, aunque con una menor presencia en la documentación que las anteriores, sí reflejan cómo la resistencia silenciosa y cotidiana del campesino adquirió muy diversas expresiones. Hablamos de roturaciones ilegales, defensa de servidumbres (espigueo y derecho de paso por caminos y veredas) y defraudación de impuestos.

5.1. Roturaciones ilegales

En páginas anteriores ya hemos señalado la importancia de las roturaciones legales promovidas por las autoridades locales para solventar la miseria de las familias más humildes del pueblo y, en concreto, el caso de Paredes de Nava⁵¹. Pero la demanda de tierra para el cultivo tuvo también una versión clandestina: las roturaciones ilegales.

Julio Senador escribía en 1915: “Entre los jornaleros lugareños no falta quien se proporciona cuatro o seis hectolitros de trigo arando a ratos perdidos algún terreno abandonado”⁵². Efectivamente, esta acción fue común en el campo español, y la frecuencia con que se llevó a cabo hace que dicha acción pueda considerarse como una manifestación de protesta⁵³. En la Tierra de Campos la importancia de las roturaciones se reflejó en municipios como Valderas, en León⁵⁴; o Castrogonzalo, San Miguel del

⁵⁰ AHPP, *Sentencias criminales, 1921*, nº 45.

⁵¹ Además del ejemplo de Paredes de Nava señalado con anterioridad, encontramos otros casos de roturaciones legales en Ampudia (*DP*, 26-11-1917); o, en el caso de propiedades particulares, en Fuentes de Valdepero (*DP*, 3-1-1920).

⁵² SENADOR GÓMEZ, Julio, *Castilla en escombros... op. cit.*, p. 251.

⁵³ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel; y ORTEGA SANTOS, Antonio, “Bienes comunales y conflictos... *art. cit.*”, p. 111.

⁵⁴ SERRANO ÁLVAREZ, José A., “La defensa del comunal... *art. cit.*”, p. 448.

Valle y Villalpando, en Zamora⁵⁵. Por lo que respecta al sector palentino de la comarca, en el período 1917-1923, el campesino no utilizó de forma generalizada este recurso, ya que apenas encontramos 11 casos de denuncias por roturaciones ilegales. Este hecho se debe a la particular aprovechamiento de los terrazgos municipales terracampesinos, los cuales, como ya hemos señalado al hablar del pastoreo abusivo, eran dedicados casi en su totalidad al cultivo, quedando poco terreno inculto potencialmente roturable.

A pesar de todo, sí que podemos intuir una acción de protesta mediante la ejecución de roturaciones ilegales, aunque ésta se va a desarrollar en un espacio muy concreto de la comarca. De la totalidad de casos señalados, 10 se produjeron en San Román de la Cuba y, los pueblos colindantes, Arroyo, Población de Arroyo y Villemar. Éstos se sitúan en el vértice noroccidental de nuestra comarca de estudio, limitando con una comarca –el valle de la Cueva– donde el monte comienza a ser característico del paisaje. Este hecho es común a los pueblos donde se localizó la denuncia restante por roturaciones ilegales, producida en Osorno⁵⁶, y las roturaciones legales señaladas en Ampudia y Fuentes de Valdepero, localidades que también se sitúan en los extremos de la comarca, limitando con regiones –Valdavia, el Cerrato– donde el monte es característico del paisaje. Este significativo hecho revela que las roturaciones están estrechamente relacionadas con la presencia de monte como principal espacio objeto de la roturación.

La mayoría de las acciones indicadas eran realizadas por grupos colectivos, y sólo en dos casos la denuncia fue impuesta a un único individuo⁵⁷. Por lo que respecta a los terrenos roturados, salvo dos casos donde no se señala, siempre se trató de terrenos públicos y, en concreto, montes del Estado y prados comunales, con unas superficies de terreno roturado que iban desde las ocho áreas hasta varias hectáreas, lo cual muestra la resistencia de los campesinos más humildes a la amenaza de privatización de unos espacios que habían sido explotados por la comunidad local desde largo tiempo atrás.

5.2. *Servidumbres comunales: espiguelo y derechos de paso por caminos privados*

El espiguelo ha sido una de las actividades con mayor raigambre en la sociedad tradicional, también en la Tierra de Campos palentina de la Restauración, como muestra el hecho de que en la práctica totalidad de las Ordenanzas Municipales de los pueblos de la comarca aparezca un artículo dedicado a regular dicha práctica⁵⁸. A

⁵⁵ MARTÍN BENITO, José I., “Crisis obrera y conflictividad social en el nordeste zamorano (1898-1920), II. El período 1906-1910”, *Brigecio*, 9 (1999), pp. 136-137.

⁵⁶ *DP*, 26-4-1917.

⁵⁷ En la mayoría de los casos se señala que fueron “varios” los vecinos denunciados, sólo en una ocasión se nos dice el número exacto: “La guardia civil del puesto de San Román ha denunciado ante el alcalde de aquel pueblo a once vecinos por roturaciones arbitrarias de terreno en el prado «El Perdón», propiedad del Municipio”, *DP*, 8-9-1920.

⁵⁸ La totalidad de las Ordenanzas Municipales de la provincia de Palencia están transcritas en PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio; y NARGANES QUIJANO, Faustino, *Ordenanzas municipales... op. cit.*

pesar de ello, la implantación de la propiedad privada absoluta supuso una notable reducción de usos y servidumbres comunales, entre las que se incluye el espiguelo⁵⁹.

La presión que ejercieron los labradores sobre las autoridades locales para que éstas prohibieran totalmente el espiguelo fue constante. Sin embargo, los campesinos más humildes se resistieron a privarse de un recurso que era esencial para su economía familiar y que tradicionalmente le había sido otorgado, aunque para ello tuviera que traspasar la raya de la legalidad mediante acciones que se situaban a medio camino entre el espiguelo y el hurto de mieses. Ejemplo de ello lo encontramos en San Román de la Cuba, donde, y a pesar de que “aquel Ayuntamiento prohibió el respigo en las rastrojeras”, en agosto de 1917 fueron denunciados catorce vecinos por espiguelo abusivo⁶⁰. Otro ejemplo lo encontramos en Villacidaler (pueblo cercano a Villada), donde la Guardia Civil denunció a varios vecinos por la misma razón, añadiéndose en la noticia que: “En este sentido se han recibido también otras comunicaciones en el Gobierno civil”. La práctica debía de estar tan extendida en la zona que a los tres días de publicarse la anterior denuncia apareció un largo artículo en la prensa donde se denunciaban todas las ilegalidades que llevaban a cabo los espigueros de Villada:

... es muy corriente el ver a muchachos atrevidos como entresacan puñados de espigas de los carros que pasan cargados de mies por caminos y carreteras, [...] hay gentes que se dedican a cortar espigas con tijeras en los trigos que están por segar, habiéndose encontrado en algunas tierras que lindan con camino, con que todas las orilladas tenían las cañas derechitas y de pie, pero sin espiga. [...] También [...] se ha visto en alguna reguera próxima a tierras segadas, grandes montones de pajas largas de trigo y sin espigas, lo que hace pensar que allí, en aquella reguera debió funcionar la tijera en mieses procedentes de algunas morenas⁶¹.

Por otra parte, también encontramos algunas sentencias en la Audiencia Provincial donde se muestra la violencia que produjo el conflicto por la defensa de este importante recurso: en Villatoquite, dos vecinos “cuestionaron por espiguelo”, disparando uno de ellos dos tiros a su contrincante; y en Paredes de Nava, el Guarda jurado de la Comunidad de Labradores de la villa confiscó el trigo espiguado por varias niñas, depositándolo en la casa del Capataz del Canal de Castilla, por lo que pocas horas después, Anastasio Álvarez y Antonio Díez, este último padre de una de las niñas a las que se había decomisado el trigo, se presentaron en dicha casa exigiendo al capataz que les entregase lo decomisado a la vez que proferían amenazas contra él diciendo “que si no les hacía la entrega del saco y trigo por bien, lo haría por mal”⁶².

⁵⁹ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, *Historia y medio ambiente*, Madrid, 1993, p. 43.

⁶⁰ *DdP*, 8-8-1917.

⁶¹ La noticia de Villacidaler en *DP*, 12-8-1920; lo de Villada en *DdP*, 20-8-1920.

⁶² El caso de Villatoquite en *DdP*, 14-7-1919 y AHPP, *Sentencias criminales, 1921*, nº 12; el de Paredes de Nava en AHPP, *Sentencias criminales, 1919*, nº 111.

Otra servidumbre que fue recortada por la implantación de la propiedad privada absoluta fue el derecho de campesinos a atravesar caminos y veredas con el objeto de acceder a sus parcelas de cultivo. A pesar de que este derecho pueda parecer baladí, en casos concretos alcanzaba tanta importancia que podían derivar en tensos episodios, como refleja muy esclarecedoramente el siguiente acontecimiento ocurrido en Paredes de Nava:

... al dueño del monte nominado «La villa» don Pablo Pinacho [...] le salieron al paso el Policarpo, un primo de éste llamado Marcelo Herrero y los amigos de ambos Ceferino Payo y Gregorio García, quienes después de insultarle, amenazaron al don Pablo, con armas de fuego que no llegaron a disparar [...] altercado que obedece, según nuestras noticias, a que el dueño del monte ha impedido a dichos sujetos y a otros varios utilizar como camino de paso una servidumbre en finca de su propiedad⁶³.

El acceso a las escasas propiedades de que disponían buena parte de los campesinos terracampesinos era indispensable para su economía⁶⁴, y ello, sin duda, incidía de manera más notable por la alta parcelación de las fincas que caracterizaba a la comarca⁶⁵. No es extraño, por tanto, que en nuestra zona de estudio hallemos varias denuncias por dañar sembrados de propiedad particular al atravesarlos con caballerías y maquinaria agrícola⁶⁶.

5.3. La defraudación de impuestos

La protesta popular en contra de los impuestos ha sido un tema de gran calado en la historiografía española, principalmente a través del estudio de las manifestaciones de protesta colectiva, como fueron los motines contra el impuesto de consumos⁶⁷. Pero, más allá de las acciones colectivas, existieron toda una serie de actos individuales anónimos en contra de los impuestos que tuvieron, probablemente, una mayor continuidad e impacto en la sociedad campesina.

⁶³ DP, 18-8-1919.

⁶⁴ Se ha definido a la clase social predominante en Castilla y León como un “proletariado propietario de minifundios”: PÉREZ SÁNCHEZ, Guillermo A., “La entrada de Castilla y León en el siglo XX (1898-1936)”, *Aproximación a la historia de Castilla y León. Épocas Moderna y Contemporánea*, Burgos, 2002, p. 145.

⁶⁵ PEÑA SÁNCHEZ, Martiniano, *Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos. Estudio geográfico del sector noroeste*, Valladolid, 1975, pp. 147-148.

⁶⁶ Un ejemplo es el caso de un vecino de Frechilla que fue denunciado “por haberse permitido atravesar con una máquina segadora varios campos sembrados”, *DdP*, 1-7-1922.

⁶⁷ Sobre los motines contra los consumos, además de las obras que ya hemos señalado al hablar de la historiografía de la conflictividad rural (nota a pie de página número 4), acudir a: CASTRO ALFÍN, Demetrio, “Protesta popular y orden público: los motines de consumos”, *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España*, Madrid, 1991, pp. 109-123; VALLEJO POUSADA, Rafael, “Pervivencia de las formas tradicionales de protesta: los motines de 1892”, *Historia Social*, 8 (1990), pp. 3-27, y “El impuesto de Consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: un impuesto no exclusivamente urbano”, *Revista de Historia Económica*, vol. 2 (1996), pp. 339-370.

Dentro de estas prácticas individuales en contra de los impuestos se integran toda una serie de acciones violentas donde, por encima del aprovechamiento económico, se imponía el deseo de manifestar desacuerdo y protesta frente a un sistema fiscal considerado injusto. Hablamos de las agresiones a los agentes de la autoridad encargados de llevar a cabo la recaudación de los impuestos.

En la Restauración, esta labor era realizaba por los recaudadores «cara a cara», yendo casa por casa exigiendo el tributo a los propios campesinos o, en el caso de que no se pagara, acudiendo a realizar embargos. Esto suponía que los ejecutores del cobro estaban más expuestos a los arrebatos de ira y rabia de los contribuyentes y, por ello, no fue extraño que desde las alcaldías se reclamara la presencia de la Guardia Civil cuando llegaban estos críticos momentos, tal y como ocurrió en Becerril de Campos y Ampudia en noviembre de 1917 y marzo de 1919, respectivamente⁶⁸. De hecho, en la Audiencia Provincial hemos encontrado diversos ejemplos de actos violentos ejercidos contra los recaudadores o autoridades responsables de la acción tributaria: por ejemplo, en Pedraza de Campos, Jesús de Cea intentó agredir con una piedra a un individuo que “como Juez suplente intervino en una ejecución de sentencia de desahucio contra el Jesús de Cea y se le embargó bienes para pago de costas”; o agresiones a vigilantes de consumos como el de Carrión de los Condes al que Pablo Fernández llamó “maricón y canalla, intentando además agredirle y profiriendo blasfemias”; o el de Amusco, al que un industrial de la villa dijo “que el día que vinieran sus carros cargados y los detuviera, le daba así, dándole al propio tiempo que lo decía, un fuerte puñetazo en la cara”⁶⁹.

En contra de estas manifestaciones violentas, existían acciones donde lo que imperaba no era la protesta, sino el beneficio económico que proporcionaba lo defraudado. En este sentido, lo más común serían las pequeñas ocultaciones de los productos que se obtenían en la recolección o que se introducían en la localidad, pero el lógico anonimato que implican estas acciones y su carácter excesivamente individual ha hecho que no nos haya quedado constancia de esas acciones, aunque no eran desconocidas:

*..., se ha de ver como hay mucha gente, muchísima, que oculta parte de su riqueza con el fin de sustraerla a la acción de la Hacienda pública. Esas ocultaciones se cometen en las declaraciones de superficie, cultivos, alquileres, utilidades de la industria y el comercio, aduanas, timbres, etc., etc.,....*⁷⁰.

⁶⁸ “El alcalde de Becerril de Campos solicita del señor gobernador civil ponga a disposición de aquel Ayuntamiento una pareja de la guardia civil para que acompañe al agente ejecutivo en los embargos que se ve precisado a hacer el día 30 del actual en las casas de algunos vecinos de aquella localidad”, *DP*, 24-11-1917; el caso de Ampudia en *DdP*, 23-3-1919.

⁶⁹ El caso de Pedraza de Campos en AHPP, *Sentencias criminales*, 1917, nº 76; el de Carrión de los Condes en AHPP, *Sentencias criminales*, 1918, nº 19; y el de Amusco en AHPP, *Sentencias criminales*, 1919, nº 77.

⁷⁰ *DP*, 28-11-1918.

Sí nos han llegado, sin embargo, manifestaciones de otra actividad cuyo objetivo es lucrarse evitando los impuestos, como es el contrabando, principalmente de tabaco y alcohol. Éste fue el caso de un empleado de la estación de ferrocarril de Castromocho, al que se le ocuparon 119 paquetes de tabaco picado que “se dedicaba a expendirlo por lo pueblos inmediatos”. Sin duda, un negocio redondo, más si tenemos en cuenta que el aprovisionamiento de tabaco también se vio afectado por la crisis de subsistencias posbélica, como ejemplifica el caso de Carrión de los Condes dos meses antes: “Quien se porta admirablemente es la Tabacalera, pues después de suministrarnos cada vez peor tabaco, hoy se carece en Carrión de elaboraciones de 40 y 50 céntimos”⁷¹.

También es digno de reseñar el contrabando de otro producto que tenía un gran consumo entre los campesinos: el aguardiente. En los años que abarca nuestro estudio hemos hallado varias denuncias por fabricación ilegal de aguardiente: en Paredes de Nava se practicó registros en casas de dos vecinos, “por tener sospechas de que en las mismas se fabricaba aguardiente sin autorización legal”, decomisando 243 litros de dicho licor; y, pocos días más tarde, se decomisó “una alquitara y 10 litros de aguardiente” a dos vecinos de Becerril de Campos que también fabricaban clandestinamente aguardiente. Igualmente se dieron casos en San Cebrián de Campos y Revenga de Campos⁷².

6. A modo de conclusión

A lo largo de las páginas anteriores hemos visto cómo el campesino de la Tierra de Campos palentina, más allá de las acciones de protesta colectiva, llevó a cabo un amplio repertorio de acciones de resistencia individual, donde se incluían desde pequeños delitos anónimos, como fueron el hurto, el pastoreo abusivo y la caza furtiva, hasta acciones más determinadas, aunque también individuales, ejecutadas mediante el ejercicio de la violencia, a través de las cuales mostró su desacuerdo y protesta frente a las imposiciones de las élites locales y del Estado. Bien es cierto que, debido a la peculiaridad de su entorno paisajístico, estas formas de resistencia, a igual que ocurre con la vida en general⁷³, adquirieron unas determinadas particularidades en la comarca. En este sentido, en el sector terracampino palentino, ante la ausencia de monte y los altos porcentajes de espacio dedicados a cultivo, se produjo una menor

⁷¹ La referencia a la retención de tabaco en Castromocho en *DP*, 30-8-1918 y AHPP, *Sentencias criminales*, 1919, nº 51; la escasez de tabaco de Carrión de los Condes en *DP*, 20-6-1918.

⁷² El caso de Paredes de Nava en *DdP*, 2-11-1917; el de Becerril de Campos en *DP*, 5-11-1917; y los de San Cebrián de Campos y Revenga de Campos, respectivamente, en *DdP*, 18-4-1918 y *DP*, 29-3-1919.

⁷³ “Cuando una geografía natural es avasalladora y el hombre no cuenta con técnicas de análisis y comprensión capaces de someter al mismo medio, son las condiciones naturales las que imponen los modos y el ritmo de vida”; SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *Vida rural y mundo contemporáneo: análisis sociohistórico de un pueblo del sur*, Barcelona, 1973, p. 27.

incidencia del hurto de leña y una escasa presencia de las roturaciones ilegales; y, por contra, hay una mayor importancia del conflicto por el aprovechamientos de los pastos y vemos, por primera vez, el problema por la defensa de una servidumbre tan peculiar como el derecho de paso por veredas y caminos particulares.

De modo que, y a tenor de lo expuesto a lo largo del texto, de ningún modo se puede seguir sosteniendo el manido estereotipo de que los campesinos de la Tierra de Campos palentina eran unos individuos sumisos y resignados a su suerte. Los campesinos terracampinos, a igual que los del resto de la España del interior, actuaron de muy diversas formas en la defensa de unos recursos que habían asegurado durante largo tiempo la subsistencia de su sociedad, y a los que habían tenido acceso a través de unos usos, costumbres y aprovechamientos comunales que se vieron altamente recortados por el advenimiento y desarrollo de la legislación liberal.